

**BASES QUE HABRÁN DE REGIR LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA
PROVEER PLAZAS DE BOMBERO ESPECIALISTA Y BOMBERO-
CONDUCTOR ESPECIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

ANUNCIO DE MODIFICACIÓN DE BASES

La Concejala Delegada de Personal, por su decreto de fecha 13 de marzo de 2006, ha adoptado la siguiente resolución:

“Modificar el apartado 6.1 de las bases que habrán de regir los procesos selectivos para la provisión de plazas de Bombero Especialista y Bombero-Conductor Especialista, aprobadas por mis decretos de fecha 2 de febrero de 2006, en el sentido de

Donde dice:

6.1.COMPOSICIÓN

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

.....

Vocales: Un mínimo de cuatro vocales, todos ellos designados por la Concejal Delegada de Personal. Dos de ellos serán designados a propuesta de los Grupos Políticos de la Oposición, uno a propuesta de la Comunidad de Madrid y el resto designados libremente por la Concejal Delegada de Personal.

.....

Si así lo dispusiera el Convenio Colectivo vigente en el momento de la convocatoria, a las sesiones del Tribunal Calificador podrá asistir un Representante Sindical, con voz y sin voto, designado por la Junta de Personal.

Debe decir:

6.1.COMPOSICIÓN

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

.....

Vocales: Un mínimo de cuatro vocales, uno a propuesta de la Comunidad de Madrid, todos ellos designados libremente por la Concejal Delegada de Personal.

.....

A las sesiones del Tribunal Calificador asistirá un Representante Sindical, con voz y sin voto, designado por la Junta de Personal.”

Madrid, a 17 de marzo de 2006.- La Subdirectora General de Selección de Personal Funcionario y Laboral.- Ana Paula Sanz Villa